

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU****INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD POR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO  
DE UN SERVIDOR DE GESTIÓN, UNA UNIDAD DE LECTURA/ESCRITURA DE CINTAS LTO  
10 Y DE 110 UNIDADES DE CINTAS LTO 10, PARA EL PROYECTO “InCAEM” DEL INSTITUT  
DE FÍSICA D’ALTES ENERGIES (IFAE).****EXPEDIENTE NÚMERO: IFAE-2025/22**

De conformidad con lo que prevén los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de "SUMINISTRO DE UN SERVIDOR DE GESTIÓN, UNA UNIDAD DE LECTURA/ESCRITURA DE CINTAS LTO 10 Y DE 110 UNIDADES DE CINTAS LTO 10, PARA EL PROYECTO “InCAEM” DEL INSTITUT DE FÍSICA D’ALTES ENERGIES (IFAE)".

- Objeto del contrato y lotes.
- Necesidades a satisfacer e idoneidad del objeto y contenido del contrato.
- Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato.
- El presupuesto base de licitación, el valor estimado y la duración del contrato.
- Elección del procedimiento de licitación.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera y los criterios de adjudicación.
- Condiciones de ejecución del contrato.
- Otros aspectos relacionados con la licitación y ejecución del contrato
- Procedimiento de verificación de posibles conflictos de interés, riesgo de fraude y corrupción.

## **Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

### **I) Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es el suministro de servidores de almacenamiento, de una unidad de lectura de cintas LTO10 (drives) y de unidades de procesamiento para la gestión de datos científicos, para el despliegue de un Hub de datos de astronomía multimensajera en el Institut de Física d'Altes Energies (IFAE)."

**LOTE NÚM. 1: Suministro de un servidor de gestión de unidades de cinta para una librería automatizada del PIC del Institut de Física d'Altes Energies (IFAE)**

**LOTE NÚM. 2: Suministro de una unidad de lectura/escritura a cinta para una librería automatizada del PIC de la última tecnología LTO 10.**

**LOTE NÚM. 3: Suministro de 110 cartuchos de cintas de la última tecnología LTO 10 para la librería automatizada modular del PIC y 3 cintas de limpieza, como parte del núcleo de almacenamiento masivo de datos científicos del PIC del Institut de Física d'Altes Energies (IFAE), en colaboración con el CIEMAT.**

### **II) Necesidades que satisfacer**

Se propone dentro del marco del proyecto "InCAEM", contratar la adquisición de equipamiento específico a fin de ampliar los servicios disponibles, incorporando el uso de la cinta magnética como tecnología de almacenamiento.

### **III) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato**

El Instituto de Física de Altas Energías, (en lo sucesivo "IFAE") no cuenta con personal especializado en el suministro de servidores de gestión ni de cintas magnéticas.

### **IV) Idoneidad del objeto y contenido del contrato**

Mediante el presente contrato se satisfará, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifiquen en el punto primero de la presente memoria.

### **V) Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato**

El presupuesto se ha realizado de conformidad con lo que establece el artículo 100 de la LCSP.

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

Importe de licitación (IVA excluido)	IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
57.000,00 €	11.970,00 €	68.970,00 €

Valor Estimado del contrato: 57.000,00 € (IVA excluido)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1: 12.100,00 € (IVA incluido)

Conceptos	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	10.000,00 euros	2.100,00 euros	12.100,00 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2: 30.250,00 € (IVA incluido)

Conceptos	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	25.000,00 euros	5.250,00 euros	30.250,00 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3: 26.620,00 € (IVA incluido)

Conceptos	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	22.000,00 euros	4.620,00 euros	26.620,00 euros

Este presupuesto tendrá el siguiente desglose por conceptos

CONCEPTO E	IMPORTE
Costes Directos (incluye personal y materiales)	38.760,00 €
Costes Indirectos	14.820,00 €
Beneficio industrial	3.420,00 €
IVA	11.970,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>68.970,00 €</b>

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

ANUALIDADES	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	68.970,00 €
TOTAL	68.970,00 €

**VI) Partida presupuestaria y fuente de financiación**

El gasto objeto del presente contrato se financiará con cargo a la partida D/650.0001 del presupuesto del IFAE y será imputable al ejercicio presupuestario 2025.

El contrato será financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y por Departamento de Investigación y Universidades de la Generalitat de Catalunya.

**VII) Duración del contrato**

La duración del contrato será desde el día siguiente de su formalización hasta la fecha de la firma del acta de recepción.

**VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato**

Una vez establecidas las características objeto de la contratación y de acuerdo con las previsiones de los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación adecuado es el abierto, atendiendo a las características y valor estimado de la contratación.

**IX) Criterios de solvencia:****Solvencia económica y financiera:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al que se refiere el contrato, en relación con el mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de este volumen de negocios. El volumen global de negocio anual deberá ser de al menos el 100 % del importe de la licitación.

El volumen anual de negocios se acreditará a través de la aportación por parte del propuesto adjudicatario de las cuentas anuales correspondientes a estos ejercicios, en su caso.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad contratante.

**Solvencia técnica o profesional:**

- Una relación de los principales suministros entregados de igual o similar naturaleza a los que son objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Para tener por acreditada la solvencia técnica será necesario que los licitadores en uno de los últimos tres años hayan prestado servicios de naturaleza similar por un importe de al menos el 75 % del importe de licitación.

Estos suministros o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste. A falta de los certificados, podrán acreditarse mediante declaración del empresario.

**X) Criterios de adjudicación**

De conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia se proponen los como criterio de adjudicación el mejor precio.

La licitación será adjudicada a la propuesta que, cumpliendo el resto de los requisitos de elegibilidad, obtenga la mayor puntuación, siendo la puntuación máxima de 100 puntos.

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.....100 PUNTOS (SOBRE NÚM. 3)**

**a) OFERTA ECONÓMICA.....HASTA 100 PUNTOS**

La puntuación relativa a la oferta económica se calculará sobre la base de la oferta económica total.

PRECIO OFERTADO TOTAL (IVA excluido)	IVA	PRECIO TOTAL OFERTA (IVA incluido)

La puntuación total de los criterios evaluables de forma automática se obtendrá como la suma de las puntuaciones de cada criterio, calculadas como se describe a continuación.

**Precio**

$$P_{1,i} = P_1 * \left( 1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

$P_{1,i}$ , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador y

$P_1$ , es la ponderación del criterio precio

$O_i$ , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

$O_{min}$ , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

$O_{max}$ , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

**PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.**

**Condiciones de ejecución del contrato**

De acuerdo con el artículo 188 de la LCSP, los efectos de este contrato se rigen por las normas a que se refiere el artículo 25.2 de la LCSP, por este PCAP, el CR y los anexos, y también por el PPT. La ejecución del contrato debe llevarse a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, que está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para la ejecución sucesiva.

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

El adjudicatario es el responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los suministros llevados a cabo, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario, previamente al inicio de la actividad contratada, si ésta implica la ejecución de trabajos en el IFAE, deberá aportar la documentación exigida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, a la orden de coordinar los sistemas de prevención de riesgos laborales. Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario está obligado a facilitar esta coordinación, y esta obligación tiene carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP.

El adjudicatario adoptará las medidas adecuadas para el cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigentes que se apliquen a los trabajos contratados. de rechazo que pueda generarse en la ejecución del contrato.

El adjudicatario adquiere la obligación de comunicar cualquier variación de los datos relativos a su capacidad, personalidad, representación y solvencia.

Las responsabilidades del adjudicatario ante la Administración y frente a terceros por la ejecución del contrato son las que prevén los artículos 192 al 197 de la LCSP.

En cumplimiento de estas disposiciones, el adjudicatario y en su caso los subcontratistas, entre otras obligaciones, quedan sujetas a:

- Las medidas de control de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como los controles internos estatales y autonómicos, permitiendo a estos órganos el acceso a la información sobre el contrato y garantizar la fiabilidad y seguimiento de la ejecución del contrato.
- El mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este contrato y suministro de información en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda, de conformidad con la normativa nacional y comunitaria.
- El cumplimiento del plan de medidas antifraude y anticorrupción incluido el conflicto de intereses, definido por el órgano de contratación.
- Las normas de conservación de la documentación prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE Euratom ) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de

## **Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la Unión).

- Las obligaciones que le sean de aplicación en relación a las condiciones específicas de ejecución que se fijan en la Orden ETD/805/2022.
- No causar perjuicio significativo al medio ambiente.

### **XI) Otros aspectos relacionados con la licitación y ejecución del contrato**

#### Garantía definitiva.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido

#### Plazo de garantía del equipo.

El período de garantía y soporte será como mínimo de cinco (5) años (Lote 1) a partir de la fecha de entrega de los equipos.

#### Responsable del contrato.

El responsable del contrato será designado en el momento de la firma del contrato.

Las funciones del responsable del contrato son supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar que la prestación pactada se realizará correctamente.

#### Subcontratación.

En el presente contrato no se admite la subcontratación de prestaciones accesorias del contrato.

#### Protección de datos personales.

En este contrato existe la posibilidad de tener que trabajar con datos de carácter personal.

#### Penalidades específicas.

Más allá de las penalidades genéricas incorporadas al modelo de pliego administrativo y, potencialmente, las que estén incorporadas en el pliego de prescripciones técnicas, no corresponde aplicar penalidades específicas.

#### Doble financiación

El órgano de contratación ha realizado las diligencias oportunas para prevenir la ausencia de doble financiación, como así se dispone en el artículo 188 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

**Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU**

Bellaterra, 17 de octubre de 2025

Eugenio Coccia

Director